CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

Manizales, 01 ABR 2019

No. S-2019 001470 SUDIN RINCO 3

Señora Coronel
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto: Informe de Supervision contrato No. 91-7-20173-2018 Mes reportado FEBRERO

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No. 01	4. OTROS NO
INICIO: TERMINO:	FECHA	FECHA	FECHA

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE AUDIOMETRIA	DRA. SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	Vigencia	REALIZACION EXAMENES DE AUDIOMETRIA	368	$ 8.315.328	13	$ 293.748	29	$ 655.284	Informe de supervisión No 3. correspondiente al mes de Febrero de 2019. A la fecha ya se ejecutó el 92.1% del contrato, el proveedor durante el presente mes realizó 13 exámenes de audiometría a los espirantes a ingresar a las Escuelas de Formación.
		Incio: 28/12/2018								
		Termino: 27/06/2019								
		Adición:								
		Inicio:								
		Término:								
		VALOR TOTAL			$ 8.315.328		$ 293.748			

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

SI. X

NO. ____

17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes descritos en el numeral 23 del presente formato

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS

24. ITEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACIÓN TECNICA	26. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO
	1. Prestar los servicios de examenes especializados, clinicos y paraclinicos que oferte de acuerdo a [illegible] Resolución No. 2464 de 2015 y el Decreto de Servicios [illegible] para el Portal Web [illegible] 2. Prestar los servicios con calidad y dar estricto cumplimiento a las normas vigentes. 3. Tener [illegible] de Salud de Cali para la Sede de Incorporación Manizales debidamente habilitada [illegible] de Salud de Caldas [illegible] de acuerdo a [illegible] 4. Garantizar [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] 5. Brindar atención a los aspirantes con calidad de [illegible] de acuerdo con los protocolos y guías de atención establecidas para la prevención de [illegible] de [illegible] 6. Cumplir [illegible] de [illegible] de [illegible] 7. [illegible] de [illegible] de [illegible] 8. Garantizar [illegible] para la realización de los exámenes [illegible] para [illegible] 9. Coordinar [illegible] de [illegible] 10. Informar [illegible] 11. El contratista deberá [illegible] 12. Dar cumplimiento al decreto 019 del 2014 [illegible] 13. Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los examenes realizados, con [illegible] 14. Los conceptos deben ser concurrentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración. 15. Suministrar a cada aspirante una [illegible] 16. Para el servicio de aplicación de [illegible] 17. Presentar [illegible] 18. Para el servicio de [illegible] 19. En cuanto a los demas servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas 20. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser cumplida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto. 21. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes. Estar en el registro nacional como terminal. 22. El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar descripción del registro y certificado de habilitación. 23. Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por las entes de control de salud. 24. Realizar los examenes con personal universitario graduado y idóneamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. 25. Cumplir con la afiliación de los profesionales a una ARL. 26. Comunicar por escrito el contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista trabajara mas de las horas permitidas legalmente ~~(12 el dia, 66 a la semana. Articulo 2do de la Ley 269 de 1996)~~. 28. Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clinico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometria, optometria, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico basico de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos). 29. Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para el caso de la Regional de Incorporación N°3 informara a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una anticipación mínima de tres días. 30. El oferente debera diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos examenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento medico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. 31. El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clinico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005 por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA, debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo consejeria, confidencialidad, el consentimiento informado (asesoria pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente. 32. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el termino de ejecución del contrato, de igual forma las prorrogas y adiciones a que haya lugar para los servicios, procedimientos e insumos contratados. 33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto de presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo. 34. El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario del personal encargado de la atención de aspirantes. 35. Los examenes que no reunan los requisitos de calidad y consistencia, deberán ser procesados nuevamente sin costo adicional para el Area de Sanidad Caldas ni para el personal de aspirantes. La cual sera exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses mas de acuerdo a los procedimientos de cobertura garantía anexo. 36. Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los examenes especializados, clinicos y para - clinicos a los aspirantes hombres y mujeres que son necesarios en el Proceso de Seleccion del Talento Humano de la Policia Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolucion 03884 de 2017. La practica de los mencionados exámenes, el contratista debera velar y garantizar a la Policia Nacional – Direccion de Incorporación que en la realización de dichos exámenes, no se presentaran suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual prevea a la práctica de cualquiera de ellos se deberá crear un registro de identificación del aspirante y toma de fotografia digital en el cual deberá quedar registrado en el resultado del examen tal como lo dispone la Resolución 03884 de 2017 en su artículo 21 numeral 1. Unica profesional perteneciente a la entidad contratada que realice el examen debera colocar en el formato de resultado de los examenes especializados paraclinicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomara la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad. 37. REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS: Verificar la identidad de aspirante a quien se va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos especializados y paraclínicos. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante, así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de la identidad del aspirante con cedula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración y/o aplicación. No entregar resultados de examenes a los aspirantes. Solicitar fotocopia de la cedula de ciudadanía del examinado. Enviar a la Jefatura de la Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales los resultados de los exámenes en sobre sellado por medio de mensajeria o estafeta de la entidad, los cuales deben ser remitidos en orden alfabético de acuerdo al listado enviado por el Tutor Uniformado de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos por ningun motivo se enviaran con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional contados a partir de la realización del examen. Las placas radiológicas deben anexarse por separado cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, numero de cédula y fecha de la valoración. 38. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Unico de Infractores Amplantes (RUIA) ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá	Presenta certificación de paz y salvo por pago de salud, pensión y riesgos profesionales correspondiente al mes de Febrero de 2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue administrada la inducción establecida 10-04-2019 Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI X NO ___

Grado y Nombre del Supervisor **Mayor MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA**
Cargo: Jefe Regional de Incorporación N°3 (E)
Teléfonos 8750910
Anexos: Identificación y aporte del sistema de seguridad social.

Firma

Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 22-05-2015 Version: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÒN	POLICIA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA:	Manizales, 26 de marzo de 2019
CONTRATO N°:	91-7-20173-2018
CONTRATISTA:	Dra. SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
OBJETO DEL CONTRATO:	Realización de los exámenes Especializados, Clínicos y Paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. (Audiología)
VALOR DEL CONTRATO: $	$ 8.315.328.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(06) Meses
FECHA DE ENTREGA:	Inicio: 28-12-2018 Término: 27-06-2019
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA Jefe Regional de Incorporación N°3 (E)
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	$ 293.748
RECEPCION DE LOS BIENES:	N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El proveedor realizó (13) exámenes de Audiometria a los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, dando cumplimiento con lo estipulado en el objeto del contrato a satisfacción, la atención a las aspirantes fue oportuna y amable; suministró de forma puntual la entrega de resultados.

La Policia Metropolitana de Manizales - Área de Sanidad, pagará al contratista, el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo de satisfacción de la prestación del servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HEL4087	08-03-2019	$ 293.748	0,00	$ 293.748
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 293.748

Mayor MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA
Jefe Regional de Incorporación N°3 (E)
Supervisor Contrato

PT Brayan Alcate
01/04/2019
11:10

SANDRA E. ZULUAGA G.

Fonoaudióloga - Esp. en Audiología

Nit. 30.329.576-3 - Régimen Común

Cra 25 N° 49-46 Centro Médico Santa Elena Consultorio 304

Tels: (6) 885 8211 - (6) 881 3963 Celular: 310 828 3306

FACTURA DE VENTA Nº HEL 4087

NOMBRE: Policia Nacional NIT.: 900805219-6

DIRECCIÓN: Clinica la toscana

CIUDAD: Manizales

TELÉFONO:

DIA	MES	AÑO
08	03	2019

Res. DIAN No. 18762007877751 Fecha 2018/04/20
Habilita Numeración de Facturación del
No. HEL 3776 al No. HEL 5000
Vigencia 24 Meses

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
13	Audiometrias Aspirantes a la Policia Nacional.	22596	293.748
		SUB-TOTAL	
		I.V.A.	
		TOTAL	293.748

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del Cód. de Comercio.

Firma, Sandra Zuluaga G

Scanned by CamScanner

Sandra Zuluaga
Audióloga

AudifonosManizales

www.audifonosmanizales.com

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA ZULUAGA GRISALES identificada con cedula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión, certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha, he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo , de acuerdo a los articulos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999, por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el articulo 91de la ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta de operación del registro único de aportes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones como con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 del 2003. Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes de subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo.

MANIZALES, 08 de marzo de 2019

CORDIALMENTE

Sandra Zuluaga G

SANDRA ZULUAGA GRISALES

CC 30.320.576

Centro infantil Santa María - Calle 54 # 26-94
Centro médico Santa Elena - Cra 25 # 49-46 - Cons 304

(6) 885 3751 - (6) 885 8211 - (6) 881 3963
310 8283306

santaelena304@gmail.com

Scanned by CamScanner